

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DE ESPACIO PÚBLICO  
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

RESOLUCIÓN No. **0382** DE 2022

*“Por la cual se hace entrega en administración bienes inmuebles destinados a la recreación activa y escenarios deportivos al Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga- INDERBU- de conformidad con el Decreto 038 de 2005.”*

**12 DIC 2022**

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL  
ESPACIO PÚBLICO**

En ejercicio de sus facultades legales y administrativas reglamentarias, en especial aquellas que le confieren los artículos 209 y 325 de la Constitución Política, el Acuerdo Municipal No. 035 de 2002, Decreto 038 de 2005, Resolución 205 de 2020 adicionada por la Resolución 0098 de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Municipio de Bucaramanga en el marco de sus funciones desarrolló los procesos tendientes a la construcción y adecuación de bienes destinados a la recreación activa y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, siendo el ente territorial el propietario de dichos bienes inmuebles.
2. Que mediante el Decreto 038 de 2005, se reglamentó la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes inmuebles del Municipio de Bucaramanga.
3. Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, conforme al mentado Decreto 038 de 2005 estableció que: *“(...) corresponde al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP ejercer la administración directa de los bienes inmuebles del Municipio de Bucaramanga y la indirecta en caso de inmuebles que sean entregados a entidades de nivel descentralizado del Municipio de Bucaramanga (...)”*
4. Que en relación con el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga- INDERBU, el Decreto 038 de 2005 estableció que *“(...) los bienes inmuebles del Municipio de Bucaramanga que se encuentren destinados a la recreación activa, tales como escenarios deportivos, serán administrados por el Instituto de Recreación y Deporte de Bucaramanga -INDERBU, previa legalización del contrato o acto respectivo, caso en el cual, la responsabilidad por el manejo, conservación y custodia estará en cabeza del Director del respectivo Instituto(...)”*.
5. Que de conformidad con las disposiciones constitucionales contenidas en el artículo 315 superior, son funciones del Alcalde, las de dirigir las acciones administrativas del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
6. Que conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 026 de 2020 Plan de Desarrollo 2020-2023, **“Bucaramanga una ciudad de Oportunidades”**, el espacio público:

*“(...) Es el sistema integrador y articulador que facilita la construcción de escenarios que trascienden los intereses particulares; determina la interacción de los habitantes con su entorno. Desde al ámbito ambiental, el espacio público contribuye a la*

*consolidación de un ambiente sano; y desde una perspectiva social, proporciona espacios de encuentro para la comunicación, la vida comunitaria y colectiva, el diálogo, el intercambio cultural, la interacción hombre espacio, la apropiación ciudadana de los espacios por quien hace uso y goce del mismo. Adicionalmente, el espacio público coadyuva a la preservación del legado histórico de la ciudad y genera, a su vez, sentido de identidad en las comunidades presentes y en las nuevas generaciones. Por último, se consolida como un escenario para el intercambio no solo cultural sino productivo de la ciudad. Con esto, existe la oportunidad de reinventar la vida urbana, plantear nuevas metas comunes y aprovechar las potencialidades, aprendizajes y desafíos que han dejado la experiencia y la academia; satisfacer las necesidades colectivas de estar rodeados de otras personas y un entorno estético, en contacto con la naturaleza y, especialmente, para que los ciudadanos se desarrollen como iguales sin cabida a la noción de exclusión. Las intervenciones físicas y sociales en el espacio público representarán la materialización espacial de las relaciones sociales y, por ende, la principal expresión de la calidad de vida de las comunidades urbanas (...)*

7. Que en virtud de las necesidades expuestas en el Plan de Desarrollo Municipal, las funciones a cargo de los órganos expuestos para el cumplimiento de las metas de desarrollo, se hace necesario la intervención armónica del municipio de Bucaramanga en cada una de sus secretarías en lo que respecta a sus competencias y los entes descentralizados, con el fin de asegurar el funcionamiento y la prestación del servicio en los espacios deportivos y recreativos destinados al disfrute de la ciudad centro de territorio, manteniendo en estado óptimo la infraestructura de los mismos en el municipio de Bucaramanga. Así mismo, para que el **Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga-INDERBU-** pueda administrar los bienes inmuebles destinados a la recreación activa y escenarios deportivos, conforme las disposiciones contenidas en el Decreto 038 de 2005.
8. Que, de conformidad con el manual de funciones y competencias otorgadas al Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público -DADEP-, realizó el recibo formal de las cesiones producto del desarrollo urbanístico denominado Norte Club Tiburones I y II, transferidas por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga – INVISBU – al municipio de Bucaramanga.
9. Que, como consecuencia de lo anterior, el 23 de diciembre del 2021, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP-, realizó el recibo real y material de la administración, manejo, conservación de las obras y/o adecuaciones realizadas sobre dos zonas de cesión tipo A, denominadas; *Lote 4- Área de Cesión Tipo A 15% Norte Club I* y *Lote 5- Área de Cesión Tipo A 7% Norte Club I*, resultantes del proceso de urbanismo del proyecto **Norte Club Tiburones Fase 1**.
10. Que el 27 de diciembre del 2021, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP-, realizó el recibo real y material de la administración, manejo, conservación y custodia de dos bienes inmuebles determinados como área de cesión, denominados; *Lote de Terreno 5 Área de Cesión Ta Zona 2 Norte Club II* y *Lote de Terreno 6 Área de Equipamiento-Norte Club II*, equipamientos resultantes del proceso de urbanización de **Norte Club Tiburones Fase 2**.
11. Que, una vez consolidado los bienes inmuebles, obras y/o adecuaciones recibidos por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP- por parte del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga – INVISBU – como consecuencia del desarrollo urbanístico del Proyecto Norte Club Tiburones Fase I y II, tenemos los siguientes:

INMUEBLE	OBRA Y/O ADECUACIÓN	PROYECTO URBANÍSTICO
Lote 4- Área de Cesión Tipo A 15% Norte Club I	Gimnasio al aire libre. Cancha sintética.	Norte Club Tiburones Fase 1.
Lote 5- Área de Cesión Tipo A 7% Norte Club I	Escenario Multifuncional	
Lote de Terreno 5 Área de Cesión Ta Zona 2 Norte Club II	Juegos infantiles Plazoleta de encuentro y camino pergolado	Norte Club Tiburones Fase 2.
Lote de Terreno 6 Área de Equipamiento-Norte Club II.	Piscina Cuarto turco y baños Terraza segundo piso Aulas o salón múltiple primer piso de la terraza Kiosco segundo piso Salón libre cuarto de rack primer piso abajo del kiosko.	

12. Que, por la naturaleza y características de dichos bienes inmuebles en particular, los que hacen parte del "Lote 6, Equipamiento", exactamente la piscina, se consignó de manera expresa en el acta de recibo de los mismos, que su funcionamiento esta condicionado al cumplimiento de la normativa vigente establecida por la Secretaria de Salud municipal y las adecuaciones a las que haya lugar serán asumidas de manera exclusiva por el Instituto De Vivienda De Interés Social y Reforma Urbana del Municipio De Bucaramanga – INVISBU-.

13. Que los deportistas y la comunidad en general del municipio de Bucaramanga requieren contar con la disponibilidad de los bienes inmuebles destinados a la recreación activa y escenarios deportivos, para poder desarrollar las actividades deportivas, elemento del espacio público fundamental para el desarrollo integral de los ciudadanos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** ENTRÉGUESE al Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU – los siguientes bienes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, destinados a la recreación activa y escenarios deportivos ubicados en el proyecto urbanístico Norte Club Tiburones I y II de comuna 2 del municipio de Bucaramanga.

# PREDIAL	#MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	COMUNA	ÁREA ESCENARIO
010607240007000	300-419225	LOTE 4 - AREA DE CESION TIPO A 15% NORTE CLUB I	Dos (2)	1.292,54 M2
010607240008000	300-419226	LOTE 5- AREA DE CESION TIPO A 7% NORTE CLUB I		696,75 M2
010607240905000	300-440015	LOTE DE TERRENO 5 ÁREA DE CESIÓN TA ZONA 2 NORTE CLUB II		1183,42 M2
010607240906000	300-440016	LOTE DE TERRENO 6 ÁREA DE EQUIPAMIENTO-NORTE CLUB II		1063,85 M2

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Alcalde Municipal de Bucaramanga, quien haga sus veces y/o su delegado, en cualquier momento podrá solicitar la restitución del uso, tenencia y administración de los bienes entregados en el presente acto administrativo, sin lugar a reclamaciones de alguna naturaleza por parte del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga- INDERBU-.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En virtud, de lo expuesto, en la parte motiva de este acto administrativo la puesta en funcionamiento de los equipamientos del Lote 6 se encuentran condicionados al cumplimiento de las normas vigentes, por lo tanto, cualquier requerimiento de dicha naturaleza será asumido por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU-.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Algunos de los escenarios deportivos objeto de entrega se encuentran cerrados y cuentan con llaves de acceso, en consecuencia, estas se entregarán el día de la visita técnica de entrega del mismo, realizada por los profesionales del DADEP y del INDERBU dejando constancia expresa de lo sucedido en el acta respectiva.

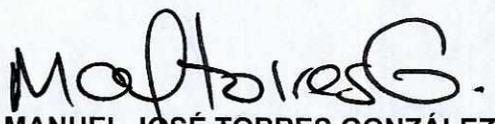
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga- INDERBU, será el responsable de la administración, manejo, conservación y custodia del anterior bien inmueble, destinado a la recreación activa y escenarios deportivos, conforme lo dispuesto en el numeral tercero del artículo séptimo del Decreto 038 de 2005 y demás normas que adicionan o complementan.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Municipio de Bucaramanga a través del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP y el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga- INDERBU, mediante acta debidamente suscrita por las partes, dejarán constancia del inventario y el estado físico de los bienes inmuebles destinados a la recreación activa y escenarios deportivos entregados mediante el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le resulten contrarias.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los **12 DIC 2022**

  
**MANUEL JOSÉ TORRES GONZÁLEZ**  
Director

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Proyectó: Aspectos jurídicos: Juliana Mantilla Durán Abogada Contratista DADEP   
Aspectos técnicos: Jessica Paola Botello Gordillo Ingeniera Ambiental- Contratista DADEP   
Revisó: Ana María Saavedra Herrera – Abogada Contratista DADEP. 